



RESOLUCION No. CSJCAR18-39
martes, 23 de enero de 2018

“Por medio del cual se hace extensivo el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que la secretaria del Juzgado Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, mediante oficio No. 0073 del 22 de enero de 2018, solicitó a esta Corporación, autorización para el traslado transitorio del titular del despacho doctor OSCAR JHON DÍAZ HERNÁNDEZ, al municipio de Salamina, Caldas, con el fin de adelantar el trámite de los procesos penales que se relacionan a continuación y en los cuales ya se habían autorizado, así:

No. Resolución autorización	Radicado proceso	Procesado	Delito	Audiencia	Fecha nueva Comisión
CSJCAR17-634 del 16 de noviembre de 2017	2010-80125	Hernán Julián Gutiérrez Muñoz	Homicidio culposo	Preparatoria	2 de febrero de 2018, a las 10:00 a.m.
CSJCAR17-633 del 16 de noviembre de 2017	2012-80059	Johan Ramiro Morales Murillo	Homicidio culposo	Incidente de reparación integral	2 de febrero de 2018, a las 9:00 a.m.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER EXTENSIVA la autorización del traslado temporal concedida mediante las resoluciones CSJCAR17-634 del 16 de noviembre de 2017, y CSJCAR17-633 del 16 de noviembre de 2017, respectivamente, al doctor **OSCAR JHON DÍAZ HERNÁNDEZ**, Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, para que continúe conociendo de los citados procesos penales, en las audiencias descritas en el cuadro de solicitud.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente el día señalado para la correspondiente audiencia pública y/o actuación procesal a que haya lugar

ARTÍCULO 2°: Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 3°: Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria aquí autorizada deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal;

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR18-39 del 23 de enero de 2018 “Por medio del cual se hace extensivo el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a los Jueces Penales del Circuito de Aguadas y Salamina, Caldas.

ARTÍCULO 6°: El Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJCAR18-39 del 23 de enero de 2018 , de la que He recibido un ejemplar.

ÓSCAR JHON DÍAZ HERNÁNDEZ

Nombre

Firma

Fecha

FEDB / VOH